

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00044

ASUNTO: ABRE INCIDENTE POR DESACATO

FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE, por intermedio de su apoderada judicial, solicitó se abriera incidente por desacato, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por incumplir el fallo proferido el día veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012), razón por la cual el día siete (07) de diciembre de dos mil doce (2012), se requirió a la entidad, luego de verificado que la misma tenía en su poder el expediente prestacional del accionante, en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

La parte accionada no dio cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento previo al incidente por desacato de tutela, pese haber sido debidamente notificado del requerimiento efectuado el día diez de diciembre de 2012..

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual, se dispone:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor de **FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE**, por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida el veintiséis (26) de julio de 2012, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.
3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de **tres (3) días** a la entidad demandada para los efectos previstos en el numeral 2° artículo 137 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **29 de enero de 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de Enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00044

ASUNTO: ABRE INCIDENTE POR DESACATO

FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE, por intermedio de su apoderada judicial, solicitó se abriera incidente por desacato, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por incumplir el fallo proferido el día veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012), razón por la cual el día siete (07) de diciembre de dos mil doce (2012), se requirió a la entidad, luego de verificado que la misma tenía en su poder el expediente prestacional del accionante, en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

La parte accionada no dio cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento previo al incidente por desacato de tutela, pese haber sido debidamente notificado del requerimiento efectuado el día diez de diciembre de 2012..

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual, se dispone:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor de **FRANCISCO LUIS VASQUEZ ALZATE**, por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida el veintiséis (26) de julio de 2012, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.
2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.
3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de **tres (3) días** a la entidad demandada para los efectos previstos en el numeral 2° artículo 137 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **29 de enero de 2013** Fijado a las 8 a.m.

Secretario